



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU APODERADA, LA MTRA. CARMEN ENEDINA RODRIGUEZ ARMENTA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ LA UNIVERSIDAD, Y POR LA OTRA INTERNATIONAL HOUSE MÉXICO S.C. REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR [REDACTED] A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL PRESTADOR, EL CUAL SUJETAN CONFORME A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

Declara **LA UNIVERSIDAD:**

- I. Que es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1º de su Ley Orgánica, publicada por el ejecutivo local, el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que como lo señala la fracción II del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad, son fines de esta Casa de Estudios, organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística.
- III. Que es atribución de la Universidad de Guadalajara, conforme a la fracción II del artículo 6 de la Ley Orgánica, organizarse para el cumplimiento de sus fines de acuerdo con los lineamientos establecidos por la presente ley.
- IV. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con lo estipulado en el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
- V. Que el Rector General con fundamento en el artículo 35 fracciones VIII y XIII, del citado ordenamiento legal, otorgó poder general para actos de administración y poder de representación en materia laboral con facultades de dominio a la Mtra. Carmen Enedina Rodríguez Armenta, mediante escritura pública número 6,931 de fecha 18 de abril de 2013, otorgada ante la fe del Lic. Juan José Serratos Cervantes, Notario Público número 116 de Guadalajara, Jalisco, mismo que a la firma del presente contrato se encuentra vigente, por lo que cuenta con las facultades para celebrar el presente contrato.
- VI. Que se designa como responsable para el seguimiento de este contrato a la titular del Programa Institucional de Lenguas Extranjeras de la Coordinación General Académica.
- VII. Que el **Comité General de Compras y Adjudicaciones autorizó la adjudicación a EL PRESTADOR** la prestación de servicios objeto del presente contrato **por las partidas 1, 4, 5, 6 y 7 del concurso denominado "Contratación de**



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

certificaciones IELTS, TOEFEL versión ITP y TOEFEL versión IBT, APTIS, FCE, CAE, CPE, BULATS, ELASH 2 Y DTES 2 para estudiantes, docentes y personal administrativo de la Universidad de Guadalajara, perteneciente al programa Institucional de Lenguas Extranjeras 2016” bajo la clave CONC-007-CGA-2016.

VIII. Que señala como domicilio legal, el inmueble ubicado en la Avenida Juárez número 976, código postal 44100, en Guadalajara, Jalisco.

Declara **EL PRESTADOR**, bajo protesta de decir verdad:

- I. Que es una sociedad constituida conforme las Leyes vigentes de los Estados Unidos Mexicanos, según se desprende del instrumento público número 31,290 de fecha 20 de abril de 1998, otorgada ante la fe del Licenciado Rogelio Magaña Luna, Notario Público número 156 del Distrito Federal.
- II. Que su representante legal se encuentra facultado para obligar a su representada y cuenta con el poder general, mismo que no le ha sido revocado o limitado en forma alguna, con facultades suficientes para celebrar el presente acuerdo bajo los términos y condiciones aquí contenidos, como se desprende del instrumento notarial número 3,564 de fecha 09 de enero de 2015 otorgado ante la fe del Lic. J. Antonio Jaime Reynoso, Notario Público número 43 de Zapopan, Jalisco.
- III. Que tiene capacidad jurídica para contratar, y que cuenta con la capacidad técnica y experiencia necesaria para desarrollar los servicios objeto del presente contrato, así como que reúne las condiciones legales, técnicas y económicas necesarias para obligarse a la ejecución de los acuerdos que suscriban en el presente instrumento.
- IV. Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes bajo la clave IHM 980420 42A, y cuenta con el Registro Patronal No. C8812421108 ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.
- V. Que es su voluntad realizar en favor de **“LA UNIVERSIDAD”** las actividades descritas en el Anexo A del presente contrato.
- VI. Que conoce el contenido y los alcances del artículo 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara y que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos por el mismo.
- VII. Que señala como domicilio legal para efectos del presente, el ubicado en Francisco Rojas González No. 30, Colonia Ladrón de Guevara, Guadalajara, Jalisco, mismo que servirá para cualquier notificación judicial o extrajudicial relacionado con el presente contrato.

En atención a las declaraciones anteriores, y a la intención manifestada por cada una de las partes, las mismas están conformes en celebrar el presente contrato de prestación de



servicios, el cual sujetan a las obligaciones, condiciones y términos que se señalan en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- LA UNIVERSIDAD contrata a **EL PRESTADOR** para que lleve a cabo los servicios de las partidas 1, 4, 5, 6 y 7 del concurso denominado "Contratación de certificaciones IELTS, TOEFEL versión ITP y TOEFEL versión IBT, APTIS, FCE, CAE, CPE, BULATS, ELASH 2 Y DTES 2 para estudiantes, docentes y personal administrativo de la Universidad de Guadalajara, perteneciente al programa Institucional de Lenguas Extranjeras 2016", conforme a lo establecido en el documento que como **Anexo A** se acompaña al presente.

SEGUNDA.- EL PRESTADOR se compromete a llevar a cabo sus actividades conforme a lo establecido en el **Anexo A**, mismo que manifiesta conocer plenamente.

Al respecto las partes acuerdan que las actividades descritas en el citado anexo, podrán ser modificadas por **LA UNIVERSIDAD**, atendiendo a las necesidades de la misma y realizando previamente el acuerdo respectivo con **EL PRESTADOR** para establecer las nuevas condiciones.

En el mismo sentido **LA UNIVERSIDAD** podrá requerir de **EL PRESTADOR** un informe de sus actividades cuando así lo considere conveniente.

TERCERA.- LA UNIVERSIDAD pagará a **EL PRESTADOR** por concepto del servicio objeto del presente, la cantidad total de \$ 298,750.00 (Doscientos noventa y ocho mil setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) con el correspondiente Impuesto al Valor Agregado (IVA) incluido.

Por su parte **EL PRESTADOR** se compromete a entregar el documento correspondiente con los requisitos que las leyes fiscales aplicables, y a su vez asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente contrato, sacando en paz y a salvo a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar.

Adicionalmente las partes acuerdan que en el supuesto de que **EL PRESTADOR** no cumpla con alguna de sus obligaciones en los tiempos pactados o conforme a las características establecidas, el pago se verá retrasado en la misma proporción. Lo anterior independientemente de que **LA UNIVERSIDAD** decida continuar con el contrato o darlo por rescindido.

CUARTA.- LA UNIVERSIDAD se compromete en la medida de sus posibilidades a facilitar a **EL PRESTADOR** toda aquella información que sea necesaria y requerida, a fin de obtener óptimos resultados de la prestación del servicio objeto del presente contrato.

QUINTA.- Ambas partes acuerdan que la vigencia del presente contrato iniciará a partir de su firma y concluirá el 31 de diciembre de 2016, tiempo en el que **EL PRESTADOR** deberá cumplir con todas sus obligaciones contratadas.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

SEXTA.- EL PRESTADOR se compromete a entregar a **LA UNIVERSIDAD** toda la documentación que estuviese en su poder, relacionada con los servicios objeto del presente, en un plazo no mayor a 15 días después de la terminación de la vigencia de este contrato.

SÉPTIMA.- LA UNIVERSIDAD podrá en todo momento, realizar sin previo aviso, visitas para supervisar los servicios contratados, obligándose **EL PRESTADOR** a ofrecer todas las facilidades a su alcance y en su caso acatar las instrucciones recibidas por parte de **LA UNIVERSIDAD**.

OCTAVA.- EL PRESTADOR, se obliga a:

- 1) Observar la legalidad, honestidad, imparcialidad, ética y eficacia en el desempeño de los servicios que preste.
- 2) Aplicar todos sus conocimientos, recursos técnicos y destreza al servicio de **LA UNIVERSIDAD**.
- 3) Guardar el secreto profesional respecto a la información que maneje por tal motivo, salvo los informes legales que deban rendir ante las autoridades competentes.
- 4) Abstenerse de cualquier acto u omisión en el desempeño de su actividad, que cause perjuicio a las personas a las que preste sus servicios, o vaya en contra del interés de **LA UNIVERSIDAD**.
- 5) Cumplir con las estipulaciones de la Ley para el Ejercicio de las Profesiones del Estado de Jalisco, su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en las fracciones I, II, III, V y VI del artículo 8 de la Ley para el Ejercicio de las Profesiones del Estado de Jalisco, respondiendo por daños y perjuicios en caso de violación.

NOVENA.- EL PRESTADOR se obliga a manejar con la debida confidencialidad y a no divulgar por medio de publicaciones, conferencias, informes o cualquier otra forma, la información, documentos o resultados obtenidos de los trabajos objeto del presente contrato, sin la previa autorización expresa y por escrito de **LA UNIVERSIDAD**, estando obligado a pagar los daños y perjuicios que en su caso ocasione a **LA UNIVERSIDAD** por el incumplimiento de la presente disposición.

DÉCIMA.- Las partes convienen que **EL PRESTADOR** será responsable ante **LA UNIVERSIDAD** por negligencia, impericia o dolo de su parte, de conformidad con lo establecido en el artículo 2261 del Código Civil del Estado de Jalisco.

DÉCIMA PRIMERA.- Las partes acuerdan que los materiales utilizados en la prestación del servicio y sus derechos de propiedad intelectual son propiedad de **EL PRESTADOR**, los materiales distribuidos durante la prestación del servicio son únicamente con fines de



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

aprendizaje del grupo a quien se dirige el servicio. El desempeño público, fotocopiado de materiales y demás usos que se hagan del material, como usos comerciales, deberán acordarse de manera independiente con **EL PRESTADOR**.

DÉCIMA SEGUNDA.- Las partes acuerdan que **LA UNIVERSIDAD** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, previa notificación por escrito que para tal efecto de a **EL PRESTADOR** con cuando menos cinco días naturales. Al respecto acuerdan las partes que una vez concluido el plazo antes citado las partes celebrarán el finiquito correspondiente.

DÉCIMA TERCERA.- Ambas partes reconocen que la relación legal entre ellas es la de dos partes independientes que celebran un contrato de prestación de servicios, tal y como se señala en este instrumento, por lo tanto queda expresamente convenido que a ninguna de las partes se le otorga el derecho o la autoridad para asumir o crear obligación o responsabilidad expresa o tácita, a nombre y cuenta de la otra para obligarla de forma alguna.

Así mismo queda estipulado que **EL PRESTADOR** podrá contratar persona alguna para el desempeño de cualquier actividad relacionada con los servicios contratados, bajo su propia responsabilidad, asumiendo el carácter de patrón para todos los efectos legales correspondientes, desligando a **LA UNIVERSIDAD**, de cualquier conflicto que se suscite entre **EL PRESTADOR** y su personal contratado.

En caso de incumplimiento a la disposición antes señalada, dicha contratación será nula e inoperante de pleno derecho, y **EL PRESTADOR** estará obligada a pagar los daños y perjuicios que ocasione.

DÉCIMA CUARTA.- Las partes estarán exentas de toda responsabilidad, en caso de retraso, mora, o incumplimiento total o parcial de las obligaciones establecidas en el presente contrato, debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito, entendiéndose por esto a todo acontecimiento futuro, ya sea fenómeno de la naturaleza o no, que esté fuera del dominio de la voluntad, que no pueda preverse o que aún previéndose, no pueda evitarse, acordándose que al desaparecer éstas, las partes determinarán la conveniencia de continuar con el presente contrato o darlo por concluido. En caso de continuar, las partes deberán acordar las nuevas condiciones para su desarrollo.

DÉCIMA QUINTA.- Queda establecido que **EL PRESTADOR** no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones derivadas del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de **LA UNIVERSIDAD**, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.

DÉCIMA SEXTA.- El presente contrato, podrá ser modificado previo acuerdo por escrito entre las partes y durante la vigencia del mismo, apegándose a la normatividad aplicable, y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.



DÉCIMA SÉPTIMA.- Para todos los efectos a que haya lugar a notificaciones o avisos derivados del presente contrato, estos se efectuarán por escrito en los domicilios que se han señalado en las declaraciones o en el domicilio que en su momento se notifique por escrito a la otra parte.

DÉCIMA OCTAVA.- Queda expresamente convenido que la falta de cumplimiento por parte de **EL PRESTADOR** a cualquiera de las obligaciones que aquí se contraen y aquellas otras que emanan del Código Civil vigente del Estado de Jalisco y demás legislación aplicable al caso, darán la facultad a **LA UNIVERSIDAD** de rescindir el presente contrato o continuar con los servicios objeto del mismo, lo anterior independientemente del pago de los daños y perjuicios que este obligado a pagar **EL PRESTADOR**.

DÉCIMA NOVENA.- Si alguna de las disposiciones contenidas en el presente contrato, llegara a declararse nula por alguna autoridad, tal situación no afectará la validez y exigibilidad del resto de las disposiciones establecidas en este contrato. Al respecto las partes negociarán de buena fe la sustitución o modificación mutuamente satisfactoria de la cláusula o cláusulas declaradas nulas o inválidas por otras en términos similares y eficaces.

En caso de que el presente contrato llegara a declararse nulo por la autoridad competente o el mismo se rescindiera por causa imputable a **EL PRESTADOR**, la misma estará obligada a devolver a **LA UNIVERSIDAD** la o las cantidades que le hayan sido entregadas, más la actualización correspondiente conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor, tomando como base la fecha en que se realizó la primera entrega por parte de **LA UNIVERSIDAD** y la fecha en que sean devueltas las mismas, lo anterior independientemente de los daños y perjuicios que por tal motivo tenga derecho a reclamara **LA UNIVERSIDAD**.

VIGÉSIMA.- EL PRESTADOR otorgará dentro de los tres días siguientes a la firma del presente instrumento a favor de **LA UNIVERSIDAD** fianza del 10% (diez por ciento) del valor total del presente para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el mismo, expedida por una compañía legalmente constituida y registrada, con domicilio en la ciudad de Guadalajara Jalisco, y que se sujeten a la jurisdicción de los Tribunales Competentes de esta misma ciudad.

Adicionalmente **EL PRESTADOR** manifiesta expresamente lo siguiente:

- (a) Su conformidad para que la fianza de cumplimiento se pague independientemente de que se interponga cualquier tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o no judicial.
- (b) Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato, permanezca vigente durante la substanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los respectivos recursos que se interpongan con relación al presente



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.

- (c) Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad a satisfacción de **LA UNIVERSIDAD**.

VIGÉSIMA PRIMERA.- Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente contrato, se sujetará a lo establecido en el presente contrato y de manera supletoria a lo establecido en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente; en el anexo, las bases del procedimiento correspondiente que en su caso existan, la propuesta presentada por **EL PRESTADOR**, la legislación universitaria y demás leyes aplicables.

En este sentido queda establecido que si existe alguna discrepancia en la información contenida en alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para **LA UNIVERSIDAD**, quedando sin efectos la disposición distinta.

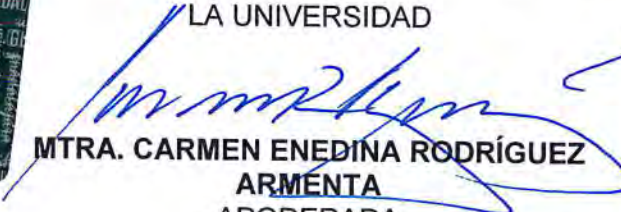
VIGÉSIMA SEGUNDA.- Para todo lo relacionado con la interpretación, cumplimiento, controversia o cualquier cuestión derivada del presente contrato, las partes convienen en someterse voluntariamente a las autoridades competentes de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles en virtud de su domicilio presente o futuro.

Las partes enteradas del contenido y alcance del presente contrato, manifiestan que en el mismo no existe mala fe, dolo o error y lo firman por triplicado en compañía de los testigos, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día 01 de junio de 2016.




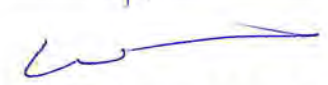
LA UNIVERSIDAD

EL PRESTADOR


MTRA. CARMEN ENEDINA RODRÍGUEZ
ARMÉNTA
APODERADA

TEST


DRA. SONIA REYNAGA OBREGÓN
COORDINADORA GENERAL ACADÉMICA


DRA. WENDY DÍAZ PÉREZ
JEFA DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL
DE LENGUAS EXTRANJERAS

ANEXO "A"

PROPUESTA ECONOMICA



A continuación la propuesta económica de International House Mexico S.C.

Esta propuesta tiene una vigencia de 30 días y en caso de firmar contrato entre International House México S.C. y la Universidad de Guadalajara dichos precios serán fijos durante la duración y cantidades que estipule el contrato

PRECIOS UNITARIOS

Examen de Certificación IELTS					
PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	IVA	TOTAL
1	50	Certificaciones "International English Language Testing System" dirigidas a estudiantes de la Red la Universitaria, así como al personal académico de y en inglés, además del personal administrativo involucrado en los procesos de internacionalización la de la Universidad de Guadalajara.	\$2,500.00	\$400.00	\$2,900.00

Examen de Certificación FCE					
PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	IVA	TOTAL
4	20	Certificaciones "First Certificate in English" dirigidas a estudiantes de la Red la Universitaria, así como al personal académico de y en inglés, además del personal administrativo involucrado en los procesos de internacionalización la de la Universidad de Guadalajara.	\$2,672.41	\$427.58	\$3,100.00

Examen de Certificación CAE					
PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	IVA	TOTAL
5	20	Certificaciones "Cambridge English: Advanced" dirigidas a estudiantes de la Red la Universitaria, así como al personal académico de y en inglés, además del personal administrativo involucrado en los procesos de internacionalización la de la Universidad de Guadalajara.	\$2,758.62	\$441.38	\$3,200.00

Examen de Certificación CPE					
PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	IVA	TOTAL
6	5	Certificaciones "Certificate of proficiency in English" dirigidas a estudiantes de la Red la Universitaria, así como al personal académico de y en inglés, además del personal administrativo involucrado en los procesos de internacionalización la de la Universidad de Guadalajara.	\$2,887.94	\$462.07	\$3,350.00

Examen de Certificación BULATS					
PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	IVA	TOTAL
7	20	Certificaciones "Business Language Testing Service" dirigidas a estudiantes de la Red la Universitaria, así como al personal académico de y en inglés, además del personal administrativo involucrado en los procesos de internacionalización la de la Universidad de Guadalajara.	\$474.14	\$75.86	\$550.00

TOTALES					
PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	SUBTOTAL	IVA	TOTAL
1	50	Examen de Certificación IELTS	\$125,000.00	\$20,000.00	\$145,000.00
4	20	Examen de Certificación FCE	\$53,448.20	\$8,551.71	\$61,999.91
5	20	Examen de Certificación CAE	\$55,172.40	\$8,827.58	\$63,999.98
6	5	Examen de Certificación CPE	\$14,439.70	\$2,310.35	\$16,750.05
7	20	Examen de Certificación BULATS	\$9,482.80	\$1,517.25	\$11,000.05
					\$298,750.00

Doscientos noventa y ocho mil setecientos cincuenta pesos M.N. 00/100